

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 1 de 81

## TABLA DE CONTENIDO


1. OBJETO.....	5
2. ALCANCE .....	6
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	6
4. DOCUMENTOS DE APOYO .....	14
5. GENERALIDADES .....	15
5.1. Instancia de Aprobación .....	15
5.2. Distribución .....	15
6. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO .....	16
6.1. Concepto de Lavado de Activos .....	16
6.1.1. Etapas del Lavado de Activos.....	16
6.1.2. Conductas Delictivas que generan Lavado de Activos .....	17
6.1.3. Formas de Comisión del Lavado de Activos .....	19
6.2. Concepto de Financiación del Terrorismo .....	20
6.2.1. Etapas de la Financiación del Terrorismo .....	20
6.2.2. Conductas Delictivas relacionadas con la Financiación del Terrorismo	20
6.2.3. Modalidades de la Financiación del Terrorismo.....	23
6.2.4. Formas de Comisión de la Financiación del Terrorismo.....	23
6.1. Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.....	24
6.3. Comparación entre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva .....	24
6.1. Comparación entre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva .....	25
6.2. Tipologías Generales de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	26
6.3. Finalidades del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo .....	27
6.4. Consecuencias del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo ...	27
6.5. Mejores Prácticas en la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo .....	28
7. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACION DE RIESGOS.....	29
7.1. Aplicación .....	29
7.2. Definición .....	29
7.3. Requerimientos.....	30

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 2 de 81


7.4.	Elementos.....	30
7.5.	Proceso.....	30
7.6.	Documentación.....	31
7.7.	Pasos en el Desarrollo e Implementación de un Programa de Administración de Riesgos.....	32
8.	ASPECTOS GENERALES SOBRE EL SAGRILAFT .....	33
8.1.	Naturaleza del Riesgo LA/FT/FPADM.....	33
8.2.	Ámbito de Aplicación del SAGRILAFT.....	33
8.3.	Alcance del SAGRILAFT.....	34
8.4.	Definición del Riesgo LA/FT/FPADM.....	34
8.5.	Factores de Riesgo del SAGRILAFT .....	34
8.6.	Fases del SAGRILAFT .....	35
8.7.	Etapas del SAGRILAFT .....	35
8.8.	Procesos de Debida Diligencia del SAGRILAFT.....	35
8.9.	Elementos del SAGRILAFT .....	35
9.	POLITICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM .....	36
9.1.	Políticas Generales.....	36
9.2.	Políticas de las Etapas del SAGRILAFT.....	39
9.3.	Políticas de los Elementos del SAGRILAFT .....	39
9.4.	Conflictos de Interés .....	41
9.5.	Relaciones con Administradores y Vinculados .....	41
9.6.	Titular de la Política.....	42
9.6.1.	Objetivos y Ámbito de Aplicación.....	42
10.	METODOLOGIAS PARA LA SEGMENTACION, IDENTIFICACION, MEDICION Y CONTROL DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM Y MONITOREO DEL SAGRILAFT .....	43
10.1.	Objetivo General .....	43
10.2.	Alcance .....	43
10.3.	Directrices.....	44
10.4.	Metodología para la Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM .....	44
10.4.1.	Directrices .....	44
10.4.2.	Etapas de la Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM .....	45
10.4.3.	Base de Registro de Operaciones Sospechosas.....	59
11.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRILAFT, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES .....	59
11.1.	Objetivo .....	59
11.2.	Alcance .....	59

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 3 de 81

11.3.	Directrices.....	59
11.4.	Estructura Organizacional .....	60
11.4.1.	Junta Directiva.....	60
11.4.2.	Representante Legal .....	61
11.4.3.	Oficial de Cumplimiento.....	62
11.4.4.	Responsables de Prevención y Control del SAGRILAFT .....	64
11.4.5.	Revisor Fiscal .....	65
6.3.1.	Auditor Interno .....	65
12.	MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL SAGRILAFT Y REGIMEN DE INCENTIVOS Y SANCIONES.....	66
12.1.	Objetivo .....	66
12.2.	Alcance .....	66
12.3.	Directrices.....	66
12.4.	Medidas de Tipo Preventivo.....	67
12.5.	Procedimiento .....	67
12.6.	Medidas de Tipo Correctivo .....	68
13.	PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y REVISION DEL SAGRILAFT .....	68
13.1.	Objetivo .....	68
13.2.	Actividades .....	68
14.	PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y ETAPAS DEL SAGRILAFT .....	69
14.1.	Objetivo .....	69
14.2.	Alcance .....	69
14.3.	Directrices.....	69
14.4.	Mecanismos.....	71
14.4.1.	Conocimiento del Cliente.....	71
14.4.2.	Determinación del monto máximo de dinero en efectivo .....	72
14.4.3.	Identificación y Análisis de Operaciones Inusuales .....	72
14.4.4.	Determinación y Documentación de Operaciones Sospechosas ...	73
15.	REPORTES DEL SAGRILAFT .....	75
15.1.	Objetivo .....	75
15.2.	Directriz .....	75
15.3.	Reportes Internos.....	75
15.3.1.	Reportes Internos de Operaciones Inusuales – RIOI .....	75
15.3.2.	Reporte Interno de Operaciones Sospechosas – RIOS .....	75
15.4.	Reportes Externos .....	76

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 4 de 81

15.4.1.	Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS y Reporte de Operaciones Intentadas (ROI) .....	76
15.5.	Estrategia de Divulgación .....	77
15.6.	Deber de Reserva .....	77
16.	REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES.....	78
16.1.	Objetivo .....	78
16.2.	Alcance .....	78
16.3.	Directrices.....	78
16.4.	Procedimiento para atender los requerimientos de información de autoridades.....	79
17.	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL SAGRILAFT .....	79
18.	CONSERVACION DE DOCUMENTOS.....	80
19.	REGISTROS .....	80

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 5 de 81

## 1. OBJETO


### 1.1 General

El presente documento tiene como propósito establecer las políticas de prevención y reglas de conducta que orienten la actuación de cada uno de los funcionarios de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** para ejecutar y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT.

### 1.2 Específicos

Se han establecido como principales objetivos del SAGRILAFT, los siguientes:

- 1.2.1 Implementar un SAGRILAFT, para proteger a **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** de ser utilizada como un instrumento para el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT/FPADM).
- 1.2.2 El SAGRILAFT que se implemente, deberá atender a la naturaleza, objeto social y demás características particulares de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**
- 1.2.3 Concientizar a todos los integrantes de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, sobre la importancia de prevenir y controlar el riesgo LA/FT/FPADM, por la amenaza notoria que significa para el sistema económico, el sistema financiero y la integridad de los mercados.
- 1.2.4 Concientizar a todos los integrantes de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, sobre la importancia de la aplicación de medidas de control para garantizar la reducción o mitigación del riesgo LA/FT/FPADM.
- 1.2.5 Implementar una adecuada y eficiente administración del riesgo LA/FT/FPADM, que permita identificar, medir, controlar y monitorear este riesgo.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 6 de 81

- 1.2.6 Asegurar el cumplimiento de la normatividad interna y externa por parte de la Alta Gerencia y por quienes presten servicios directa o indirectamente a la Sociedad.
- 1.2.7 Definir los niveles de control y responsabilidades a todos los Empleados de la Sociedad, que intervienen en el SAGRILAFT, para monitorear los riesgos y propender por el mejoramiento de sus indicadores.
- 1.2.8 Tener en cuenta en el diseño del SAGRILAFT, los estándares internacionales sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, especialmente, aquellos que han sido proferidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y por el Grupo de Acción Financiera Latinoamérica (GAFILAT).

## 2. ALCANCE


Este **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT** de procedimientos y su política de prevención y control del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo aplica para todos los procesos y procedimientos de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** Esto quiere decir que aplica a clientes, proveedores, empleados, accionistas, Miembros de Junta Directiva, aliados estratégicos, y demás contrapartes de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Se toman en cuenta los siguientes términos, siglas o abreviaturas más usados en la regulación local e internacional sobre administración del riesgo, lavado de activos, y financiación del terrorismo que son utilizados en el presente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICA SAGRILAFT** de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.:**

**Administradores:** Son administradores: el representante legal, el liquidador, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten estas funciones.

**Análisis de Riesgo:** Uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 7 de 81

**Área Geográfica:** Es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad


**Asociados:** Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que, en asociación con otra u otras, constituyen una sociedad mercantil con fines de lucro, participando en las pérdidas y beneficios. Cuando dicha persona es socio de una empresa donde el capital está representado en acciones se usa el término accionista.

**Autocontrol:** Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

**Beneficiario Final:** Son las personas naturales que finalmente poseen o controlan a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio;
- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 8 de 81

- i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
- ii. Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
- iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
- iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

**Canal de Distribución:** Estructura propia o externa a través de la cual se promocionan y venden los productos o servicios de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**


**Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio.

**Clientes de Alto Riesgo:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que mantienen una relación contractual con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** y tienen una actividad económica adicional riesgosa o se encuentran en una jurisdicción riesgosa.

**Contrapartes:** Son las personas naturales o jurídicas con las cuales **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Para propósitos del presente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT** se hace referencia a clientes, proveedores, empleados, accionistas, Miembros de Junta Directiva, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

**Control del Riesgo de LA/FT/FPADM:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

**Debida Diligencia:** Es el término conocido como *due diligence* que obliga a las empresas públicas o privadas a tomar las medidas necesarias al momento de establecer una relación contractual o de negocios basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios. Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para prevenir la posibilidad de llegar

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 9 de 81

a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

**Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.3.2 de la Circular Externa No. 100-000016 de 2020.

**Debida Diligencia Mejorada:** Es el término con el que se sugiere a las empresas públicas o privadas a tomar medidas o precauciones adicionales al momento de establecer una relación contractual o de negocios, basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios, para identificar posibles riesgos o actividades posiblemente ocultas.


**Empresa:** Las sociedades comerciales y las sucursales de sociedades extranjeras según la definición del Código de Comercio, las empresas unipersonales regidas por la ley 222 de 1995, la sociedad por acciones simplificada según la Ley 1258 de 2008 y las demás personas jurídicas que estén bajo vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

**Evaluación de Riesgos:** Proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos al comparar un determinado nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.

**Evento de Riesgo:** Incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** durante un intervalo particular de tiempo.

**Factores de Riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en una empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

**Financiación del Terrorismo:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal Colombiano.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 10 de 81

**GAFI:** Sigla del Grupo de Acción Financiera Internacional. Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**GAFILAT:** Sigla del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. Es el grupo regional del GAFI que promueve la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Colombia es miembro activo de GAFILAT.

**Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.


**Herramientas:** Son los medios que utiliza **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

**Jurisdicción:** Lugar o ubicación geográfica en el que se promocionan, venden los productos o se prestan los servicios de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, ya sean locales o internacionales.

**LA/FT/FPADM:** Sigla de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Lavado de Activos:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.

**Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 11 de 81

Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

**Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

**Máximo Órgano Social:** Se le conoce como junta de socios o asamblea de accionistas y se conforma cuando se reúnen los socios o los accionistas, respectivamente.


**Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

**Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designada por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

**Omisión de Denuncia de Particular:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal Colombiano y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

**Operación Intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** no permitieron realizarla. Estas operaciones deben ser reportadas única y exclusivamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

**Operación Inusual:** Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su número, por las

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 12 de 81

cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.


**Operación Sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

**Personas Expuestas Públicamente (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre éstos o gozan de reconocimiento público.

**PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

**PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas:

- Jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado
- Congresistas o parlamentarios
- Miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales
- Miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales
- Embajadores
- Encargados de negocios
- Altos funcionarios de las fuerzas armadas
- Miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal
- Miembros de familias reales reinantes

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 13 de 81

- Dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y
- Representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

**Políticas LA/FT/FPADM:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT/FPADM en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.

**Producto:** Bienes y servicios que ofrece **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** en desarrollo de su objeto social.

**Reportes Internos:** Son aquellos que se manejan al interior de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.


**Riesgo de LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

**Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de una actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

**Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles al riesgo inherente.

**Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

**Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 14 de 81

**Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

**Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

**Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características conocidas como variables de segmentación.

**Señales de Alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis que realiza la persona natural o jurídica.


**Sujetos obligados a adoptar medidas de prevención del LA/FT/FPADM:** Las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales vigiladas por la Superintendencia de Sociedades.

**SAGRILAFT:** Sigla del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM.

**UIAF:** Sigla de la Unidad de Información y Análisis Financiero. Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objeto la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

#### 4. DOCUMENTOS DE APOYO

- Código de Ética

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 15 de 81

- Política LA/FT/FPADM
- Reglamento Interno de Trabajo

## 5. GENERALIDADES

### 5.1. Instancia de Aprobación

El **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT** de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** ha sido aprobado por la Junta Directiva de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

### 5.2. Distribución

El presente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT** está disponible para todos los empleados y vinculados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** con el fin que el mismo cumpla con sus objetivos dentro de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** El **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT** no debe ser distribuido a personas ajenas a **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, salvo con autorización escrita del representante legal y/o por petición de los diferentes órganos de vigilancia y control como la Revisoría Fiscal.


El Oficial de Cumplimiento debe verificar y garantizar la lectura del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT** por parte de los empleados y vinculados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, quienes la realizarán y dejarán constancia escrita de su lectura y aplicación.

### 5.3. Incumplimiento

**BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** considera una falta muy grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención, detección y control de actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

### 5.4. Compromiso Ético y Profesional

**BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** ha establecido en su SAGRILAFT una cultura de cumplimiento, tomando como base el compromiso ético y profesional de sus Empleados, Clientes, Proveedores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados (contrapartes)

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 16 de 81

con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, con el fin de que los productos y servicios de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** no sean utilizados para dar apariencia de legalidad a los fondos que sean producto de actividades ilícitas o sirvan para canalizar recursos lícitos o ilícitos destinados a actividades terroristas. En consecuencia, **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** estará dispuesta a cumplir la obligación de colaborar con todas las autoridades nacionales e internacionales para combatir los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La calidad ética y la capacidad de nuestros empleados, en especial de aquellos que se desempeñan en cargos de mayor contacto con nuestros clientes, manejo y administración de recursos, dinero o bienes y el control de información, constituyen la herramienta más efectiva de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo en Colombia.

## **6. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**


### **6.1. Concepto de Lavado de Activos**

El lavado de activos es el proceso por medio del cual los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita se les tratan de dar apariencia de legalidad con el fin de introducirlos en la economía formal a través del sector real o el sector financiero.

#### **6.1.1. Etapas del Lavado de Activos**

El proceso de lavado de activos supone la ejecución de cuatro etapas independientes, las cuales pueden suceder una tras otra, o presentarse simultáneamente:

- a. **Obtención:** Es la realización de cualquiera de las conductas delictivas señalada en las normas penales vigentes (artículo 323 del Código Penal Colombiano) de las cuales provienen los bienes, recursos o activos ilícitos.
- b. **Colocación:** Es la actividad tendiente para poner los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita en la economía formal, especialmente en el sector financiero o a través de bienes o servicios en el sector real.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 17 de 81

- c. **Estratificación:** Es la ejecución de diversas transferencias, compras, ventas, contratos y operaciones, en diferentes formas y sectores, para tratar de ocultar el origen ilícito y dificultar los rastros de su origen, para lo cual se hacen muchas y complejas transacciones económicas.
- d. **Integración:** Es la mezcla de dineros ilícitos con fondos de origen legal para tratar de usar los activos y disfrutar de los bienes o recursos con apariencia de legalidad.


### 6.1.2. Conductas Delictivas que generan Lavado de Activos

De acuerdo con el artículo 323 del Código Penal Colombiano, las conductas delictivas que tipifican el lavado de activos son:

1. Tráfico de migrantes.
2. Trata de personas.
3. Extorsión.
4. Enriquecimiento ilícito de particulares.
5. Secuestro extorsivo
6. Rebelión.
7. Tráfico de armas.
8. Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones.
9. Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas.
10. Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares.
11. Tráfico de menores de edad.
12. Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
13. Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas (narcotráfico).

#### **Delitos contra el Sistema Financiero, tales como:**


1. Utilización indebida de fondos captados del público.
2. Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados.
3. Captación masiva y habitual de dineros.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 18 de 81

4. Agravante del artículo 316 A (captación masiva y habitual de dinero)
5. Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores.

**Delitos contra la Administración Pública, tales como:**


1. Peculado por apropiación.
2. Peculado por uso
3. Peculado por aplicación oficial diferente
4. Peculado por aplicación oficial diferente frente a recursos de la seguridad social.
5. Peculado culposo
6. Peculado culposo frente a recursos de la seguridad social.
7. Omisión del agente retenedor o recaudador.
8. Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos.
9. Fraude a subvenciones.
10. Concusión.
11. Cohecho propio.
12. Cohecho impropio.
13. Cohecho por dar u ofrecer.
14. Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades.
15. Interés indebido en la celebración de contratos.
16. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.
17. Acuerdos restrictivos de la competencia.
18. Tráfico de influencias de servidor público
19. Tráfico de influencias de particular.
20. Enriquecimiento ilícito de servidor público.
21. Prevaricato por acción.
22. Prevaricato por omisión.
23. Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto.
24. Abuso de autoridad por omisión de denuncia.
25. Revelación de secreto.
26. Revelación de secreto culposa.
27. Utilización de asunto sometido a secreto o reserva.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 19 de 81

28. Utilización indebida de información oficial privilegiada.
29. Asesoramiento y otras actuaciones ilegales.
30. Intervención en política.
31. Empleo ilegal de la fuerza pública.
32. Omisión de apoyo.
33. Usurpación de funciones públicas.
34. Simulación de investidura o cargo.
35. Circunstancia de agravación punitiva (Usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas).
36. Abuso de función pública.
37. Violencia contra servidor público.
38. Perturbación de actos oficiales.
39. Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública.
40. Utilización indebida de influencias obtenida en el ejercicio de función pública.
41. Soborno transnacional.
42. Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública.
43. Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes.
44. Defraudación o evasión tributaria.
45. Delitos ejecutados bajo Concierto para delinquir (las conductas delictivas de contenido económico que afecte la seguridad pública).
46. Tráfico de niños, niñas y adolescentes
47. Contrabando.
48. Contrabando de hidrocarburos o sus derivados.
49. Fraude aduanero.
50. Favorecimiento y facilitación del contrabando.
51. Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados.

### **6.1.3. Formas de Comisión del Lavado de Activos**

La conducta delictiva de lavado de activos se puede cometer por cualquier persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en las actividades delictivas mencionadas anteriormente.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 20 de 81

## 6.2. Concepto de Financiación del Terrorismo

La financiación del terrorismo es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita que sirven para realizar actividades terroristas, es decir, aquellas que generan zozobra, temor o terror a la población a través de actos que ponen en peligro la vida, la integridad física o libertad de las personas, las edificaciones, los medios de comunicación, los medios de transporte y los medios de procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices valiéndose de instrumentos capaces de causar estragos.

### 6.2.1. Etapas de la Financiación del Terrorismo


El proceso de financiación del terrorismo que se realiza con bienes, recursos o activos de procedencia lícita o ilícita, supone la ejecución de algunas etapas similares a las del lavado de activos, así:

- a. **Obtención:** Es la recolección de fondos de origen legal o ilegal con el fin de apoyar las actividades terroristas.
- b. **Colocación:** Es la actividad de poner los recursos legales o ilegales en algún sistema formal o informal con el fin de encubrir el destino o uso para fines terroristas o para una organización terrorista.
- c. **Estratificación:** Es la mezcla de los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita mediante diversas transacciones financieras.
- d. **Integración:** Es la forma de usar los fondos y/o disfrutar de los bienes, recursos o activos con la apariencia de legalidad y ocultando su destino con fines terroristas o para apoyar organizaciones terroristas.

### 6.2.2. Conductas Delictivas relacionadas con la Financiación del Terrorismo

Las conductas delictivas relacionadas con la financiación del terrorismo en Colombia pueden ser y generalmente son las mismas que generan lavado de activos, tales como:


1. Tráfico de migrantes.
2. Trata de personas.
3. Extorsión.
4. Enriquecimiento ilícito de particulares.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 21 de 81


5. Secuestro extorsivo
6. Rebelión.
7. Tráfico de armas.
8. Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones
9. Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas.
10. Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares.
11. Tráfico de menores de edad.
12. Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
13. Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas (narcotráfico).
14. Delitos contra el Sistema Financiero, tales como:
15. Utilización indebida de fondos captados del público.
16. Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados.
17. Captación masiva y habitual de dineros.
18. Agravante del artículo 316 A (captación masiva y habitual de dinero).
19. Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores.

**Delitos contra la Administración Pública, tales como:**

1. Peculado por apropiación.
2. Peculado por uso
3. Peculado por aplicación oficial diferente.
4. Peculado por aplicación oficial diferente frente a recursos de la seguridad social.
5. Peculado culposo
6. Peculado culposo frente a recursos de la seguridad social.
7. Omisión del agente retenedor o recaudador.
8. Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos.
9. Fraude a subvenciones.
10. Concusión.
11. Cohecho propio.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 22 de 81

12. Cohecho impropio.
13. Cohecho por dar u ofrecer.
14. Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades.
15. Interés indebido en la celebración de contratos.
16. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.
17. Acuerdos restrictivos de la competencia.
18. Tráfico de influencias de servidor público.
19. Tráfico de influencias de particular.
20. Enriquecimiento ilícito de servidor público.
21. Prevaricato por acción.
22. Prevaricato por omisión.
23. Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto.
24. Abuso de autoridad por omisión de denuncia.
25. Revelación de secreto.
26. Revelación de secreto culposa.
27. Utilización de asunto sometido a secreto o reserva.
28. Utilización indebida de información oficial privilegiada.
29. Asesoramiento y otras actuaciones ilegales.
30. Intervención en política.
31. Empleo ilegal de la fuerza pública.
32. Omisión de apoyo.
33. Usurpación de funciones públicas.
34. Simulación de investidura o cargo.
35. Circunstancia de agravación punitiva (Usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas).
36. Abuso de función pública.
37. Violencia contra servidor público.
38. Perturbación de actos oficiales.
39. Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública.
40. Utilización indebida de influencias obtenida en el ejercicio de función pública.
41. Soborno transnacional.
42. Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública.
43. Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes.
44. Defraudación o evasión tributaria.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 23 de 81

- 45. Delitos ejecutados bajo Concierto para delinquir (las conductas delictivas de contenido económico que afecte la seguridad pública).
- 46. Tráfico de niños, niñas y adolescentes
- 47. Contrabando.
- 48. Contrabando de hidrocarburos o sus derivados.
- 49. Fraude aduanero.  
Favorecimiento y facilitación del contrabando.
- 50. Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados.

Adicional a los fondos obtenidos de estos delitos, se pueden sumar aquellos obtenidos de manera legal u otros derivados de delitos que no se contemplan en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.

### **6.2.3. Modalidades de la Financiación del Terrorismo**

En el caso colombiano, el delito de financiación del terrorismo afecta la seguridad pública y se relaciona directamente con conductas delictivas como:


- a. Entrenamiento para actividades ilícitas.
- b. Terrorismo.
- c. Utilización ilegal de uniformes e insignias.
- d. Amenazas.
- e. Instigación a delinquir.
- f. Incitación a la comisión de delitos militares.

Por otro lado, este delito se comete a favor o en beneficio de:

- a. Grupos de delincuencia organizada o sus integrantes.
- b. Grupos al margen de la ley o sus integrantes.
- c. Grupos terroristas nacionales o extranjeros o sus integrantes.
- d. Terroristas nacionales o extranjeros.

### **6.2.4. Formas de Comisión de la Financiación del Terrorismo**

De acuerdo con el artículo 345 del Código Penal Colombiano, el delito de financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, fue establecido así: El que directa o indirectamente

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 24 de 81

provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

### 6.1. Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable

### 6.3. Comparación entre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

ASPECTOS	LA	FT	FPADM
<b>Fuente de los fondos</b>	Internamente desde adentro de organizaciones criminales	Internamente de las células autofinanciadas (centradas en la actividad delictiva). Externamente a través de benefactores y recaudadores de fondos	Programas patrocinados por algún Estado
<b>Conductos</b>	Favorece el sistema financiero formal	Favorece los servicios de mensajería de efectivo o los sistemas financieros informales como la Hawala y las empresas de cambio de divisas	Favorece el sistema financiero formal


ASPECTOS	LA	FT	FPADM
<b>Enfoque de Detección</b>	Transacciones sospechosas como depósitos no característicos del patrimonio del cliente o la actividad esperada	Relaciones sospechosas, como transferencias electrónicas entre partes aparentemente no relacionadas	Individuos, entidades, estados, bienes, materiales y actividades
<b>Cantidades transadas</b>	Grandes cantidades a menudo estructuradas para evitar requisitos de informes	Pequeñas cantidades por lo general por debajo de los umbrales de notificación	Cuantías moderadas
<b>Actividad Financiera</b>	Red compleja de transacciones que a menudo involucran compañías fantasmas o fachada, acciones al portador y paraísos fiscales	Métodos variados que incluyen el sistema bancario normal, los sistemas informales de transferencia de valores, el contrabando de efectivo y objetos de valor	Las transacciones parecen una actividad comercial normal, estructuradas para ocultar el origen de la financiación
<b>Rutas del dinero</b>	Circular - El dinero eventualmente termina con la persona que lo generó	Lineal - El dinero generado se utiliza para propagar grupos y actividades terroristas	Lineal - El dinero se utiliza para comprar bienes y materiales de intermediarios o fabricantes

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Tabla 1. Paralelo entre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

### 6.1. Comparación entre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Tabla 1. Comparación entre LA/FT/FPADM

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 26 de 81


## 6.2. Tipologías Generales de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo puede llevarse a cabo a través de la ejecución de modalidades<sup>1</sup> tales como:

1. Exportaciones ficticias de servicios.
2. Exportaciones ficticias de bienes.
3. Inversión extranjera ficticia en una “empresa local”.
4. Sustitución de una deuda externa contraída por un cliente de una “empresa local” utilizando dinero ilícito.
5. Arbitraje cambiario internacional mediante transporte de dinero ilícito.
6. Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales.
7. “Peso Broker” Black Market Peso Exchange.
8. Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas.
9. Compras de “premios” por parte de una organización delictiva.
10. Declaración de premio ficticio obtenido en el exterior para el ingreso a un país de dinero ilícito.
11. Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos.
12. Transacciones en cuentas de secuestrados.
13. Operaciones “cenicienta”.
14. Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales.
15. Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”.
16. Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas ex secuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad el dinero de una organización de secuestradores.
17. Adquisición de bienes o propiedades por familiares de los secuestradores o extorsionistas.
18. Realización de transacciones económicas transnacionales.
19. Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional.
20. Contrabando de insumos para redes de “piratería”.
21. Transporte de dinero de origen ilícito a otro país para adquirir mercancías que ingresan al país local mediante contrabando técnico por subfacturación.
22. Exportación de mercancías sobre facturadas y posterior reingreso de contrabando al territorio nacional.

---

<sup>1</sup> Compilación de Tipologías Relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. 2006.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 27 de 81

23. Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de sistemas especiales de importación – exportación. Plan Vallejo.
24. Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador reconocido y utilizando un programa aprobado al amparo de los sistemas especiales de importación – exportación. Plan Vallejo.
25. Contrabando y falsedad marcaría.
26. Contrabando técnico mediante sobrevaloración de las mercancías.
27. Contrabando mediante triangulación de mercancías.
28. Contrabando técnico de arroz a través de exportaciones o importaciones.
29. Simulación de calidad de las cosechas de arroz.
30. Simulación de la producción de las cosechas de arroz.
31. Simulación o uso irregular de operaciones “forward”.
32. Simulación de transacciones con mercancías de valor diferente.
33. Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narcoterroristas.
34. Creación de cooperativas o empresas para la cría y/o levante o producción de agroindustriales.
35. Operaciones notariales.

### **6.3. Finalidades del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo**


Teniendo en cuenta que tanto el lavado de activos como la financiación del terrorismo provienen de actividades ilícitas, las organizaciones delictivas buscan usar sus ganancias ilícitas con la apariencia de legalidad con la finalidad de:

- a. Ocultar el origen y el destino de los bienes, recursos o activos.
- b. Dificultar la labor de las autoridades.
- c. Introducirlos al mercado legal, ya sea al financiero o real de la economía.
- d. Garantizar el disfrute de los bienes, recursos o activos ilícitos/lícitos o destinarlos a actividades terroristas.

### **6.4. Consecuencias del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo**

Es posible que a través de las instituciones financieras se pueda lavar activos y financiar el terrorismo, ya que se trata de empresas en las que se realizan transacciones de grandes sumas de dinero, por tanto, es necesario prevenir, detectar y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo debido a que, además de tratarse de actividades prohibidas por las normas penales, conllevan consecuencias desastrosas tales como:

- a. Inflación.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 28 de 81

- b. Pérdida de la reputación.
- c. Hacer parte de rumores.
- d. Ser incluidos en listas restrictivas internacionales como la Lista Clinton, Lista de la Naciones Unidas, entre otras.
- e. Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
- f. Pérdida de relaciones comerciales con otros países.
- g. Deterioro de las instituciones democráticas y de la seguridad nacional e internacional.
- h. Riesgos para los negocios.
- i. Desconfianza en el sistema financiero.
- j. Sanciones personales e institucionales de tipo penal, administrativa, laboral y patrimonial.
- k. Fortalecimiento de los delincuentes.
- l. Generación de más delitos.


#### **6.5. Mejores Prácticas en la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo**

A continuación, se presentan las mejores prácticas<sup>2</sup> que sugiere la UIAF y que deberían tenerse en cuenta en la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo:

- a. Nunca preste su nombre como persona natural o como persona jurídica.
- b. Nunca preste sus productos financieros.
- c. Siempre pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios.
- d. Siempre documente las transacciones que realice.
- e. Siempre aplique mecanismos de conocimiento del cliente.
- f. Siempre verifique y analice la información del cliente.
- g. Siempre monitoree las operaciones de los clientes.
- h. Siempre actualice el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT**.
- i. Siempre incluya controles en los procesos.
- j. Siempre conozca su mercado y el de sus clientes.
- k. Siempre apóyese en tecnología para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- l. Siempre sensibilice, capacite y entrene a todos los empleados.
- m. Siempre establezca códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los empleados.

---

<sup>2</sup> ABC del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 29 de 81

- n. Siempre dude de los “negocios fáciles”.
- o. Conozca las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- p. Identifique señales de alerta.

Es deber de todos los Empleados, Clientes, Proveedores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Distribuidores, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados (contrapartes) relacionados con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, tomar conciencia y comprometerse en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, poniendo todos sus esfuerzos para prevenir que **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** se vea involucrado en estos ilícitos, no sólo por razones de lealtad, sino además por razones de ética y legalidad, en cumplimiento de una política acorde con las normas legales.

## 7. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACION DE RIESGOS

### 7.1. Aplicación


La administración del riesgo<sup>3</sup> es un estándar dentro de las mejores prácticas gerenciales que se caracteriza por ser un proceso iterativo que consta de pasos, los cuales, cuando son ejecutados en secuencia, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones. Para el efecto, la administración del riesgo es el término aplicado a un método lógico y sistemático para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de una forma que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. Administración del riesgo es identificar oportunidades y prevenir o mitigar pérdidas.

### 7.2. Definición

En ese orden de ideas, la administración del riesgo es el *“conjunto de acciones llevadas a cabo en forma estructurada e integral, que permite a las organizaciones identificar y evaluar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, con el fin de emprender en forma efectiva, las medidas necesarias para responder ante ellos”*.

---

<sup>3</sup> Tomado del documento: Guidance on the Risk-Based Approach to Combating Money Laundering and Terrorist Financing del GAFI.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 30 de 81

### 7.3. Requerimientos

Para una adecuada administración del riesgo es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Política de administración de riesgos.
- b. Planeamiento y recursos.
  - i. Compromiso gerencial.
  - ii. Responsabilidad y autoridad.
  - iii. Recursos.
- c. Programa de implementación.
- d. Revisión gerencial

### 7.4. Elementos

Los elementos principales del proceso de administración de riesgos son los siguientes:


- a. Establecer el contexto
- b. Identificar riesgos
- c. Analizar riesgos
- d. Evaluar riesgos
- e. Monitorear y revisar
- f. Comunicar y consultar

La administración de riesgos es un proceso iterativo que puede contribuir a la mejora organizacional. Con cada ciclo, los criterios de riesgos se pueden fortalecer para alcanzar progresivamente mejores niveles de administración de riesgos. Para cada etapa del proceso deberían llevarse registros adecuados y suficientes como para satisfacer a una auditoría independiente.

### 7.5. Proceso

La administración del riesgo, de acuerdo con los elementos anteriormente mencionados, presenta el siguiente proceso:

- a. Establecer el contexto**
  - i. Establecer el contexto estratégico.
  - ii. Establecer el contexto organizacional.
  - iii. Establecer el contexto de administración del riesgo.
  - iv. Desarrollar criterios de evaluación del riesgo.
  - v. Definir la estructura.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 31 de 81

**b. Identificar riesgos**

- i. Qué puede suceder.
- ii. Cómo y por qué puede suceder.
- iii. Herramientas y técnicas.

**c. Analizar riesgos**

- i. Determinación de controles existentes
- ii. Consecuencias y probabilidades.
- iii. Tipos de análisis.
  - 1. Cualitativo.
  - 2. Cuantitativo.
- iv. Análisis de sensibilidad.

**d. Evaluar riesgos**

- i. Probabilidad o Frecuencia.
- ii. Impacto.

**e. Tratamiento del riesgo**

- i. Identificar opciones de tratamiento.
- ii. Evaluar opciones de tratamiento.
- iii. Preparar los planes de tratamiento.
- iv. Implementar planes de tratamiento


**f. Monitorear y revisar**

**g. Comunicar y consultar**

**7.6. Documentación**

Es necesario documentar cada etapa del proceso de administración del riesgo en la que se incluyan los supuestos, los métodos, las fuentes de datos y los resultados. Para el efecto, deben tenerse en cuenta las siguientes razones para la documentación del proceso de administración del riesgo:

- a. Demostrar que el proceso es conducido apropiadamente.
- b. Proveer evidencia de un enfoque sistemático de identificación y análisis de riesgos.
- c. Proveer un registro de los riesgos y desarrollar la base de datos de conocimientos de la organización.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 32 de 81

- d. Proveer a los tomadores de decisión relevantes de un plan de administración de riesgos para aprobación y subsiguiente implementación;
- e. Proveer un mecanismo y herramienta de responsabilidad.
- f. Facilitar el continuo monitoreo y revisión.
- g. Proveer una pista de auditoría.
- h. Compartir y comunicar información.

## **7.7. Pasos en el Desarrollo e Implementación de un Programa de Administración de Riesgos**

### **a. Paso 1: Respaldo de la alta gerencia**


- i. Es necesario el apoyo permanentemente activo del máximo órgano administrador de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**
- ii. Se necesita que patrocine la iniciativa un gerente ejecutivo principal.
- iii. Todos los ejecutivos principales deben dar pleno apoyo.

### **b. Paso 2: Desarrollar la política organizacional**

- i. Los objetivos de la política y explicación para administrar los riesgos;
- ii. Los vínculos entre la política y el plan estratégico/corporativo de la organización;
- iii. El alcance, o el rango de aspectos a los cuales se aplica la política;
- iv. Guía de lo que puede ser considerado como riesgo aceptable;
- v. Quién es responsable por administrar riesgos;
- vi. El apoyo y/o capacidad disponible para asistir a los responsables de administrar riesgos;
- vii. El nivel de documentación requerido; y
- viii. El plan para revisar el desempeño organizacional en relación con la política.

### **c. Paso 3: Comunicar la política**

- i. Establecer un equipo que esté compuesto por personal de las diferentes áreas para ser responsable por las comunicaciones internas acerca de la política.
- ii. Procurar la toma de conciencia acerca de la administración de riesgos.
- iii. Comunicación/diálogo en toda la organización acerca de la administración de riesgos y la política de la organización.
- iv. Adquirir pericia en administración de riesgos, y desarrollar destrezas en el personal a través de la educación y capacitación.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 33 de 81

- v. Asegurar niveles apropiados de reconocimiento, recompensas y sanciones.
- vi. Establecer procesos de administración de desempeño.

**d. Paso 4: Administrar riesgos a nivel organizacional**

- i. El contexto de la organización y de la administración de riesgos;
- ii. Los riesgos identificados para la organización;
- iii. El análisis y evaluación de estos riesgos;
- iv. Las estrategias de tratamiento;
- v. Los mecanismos para revisar el programa.
- vi. Las estrategias para procurar la toma de conciencia, la adquisición de pericia, la capacitación y la educación.

**e. Paso 5: Administrar riesgos a nivel de programa, proyecto y equipo**

**f. Paso 6: Monitorear y revisar**


**8. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL SAGRILAFT**

**8.1. Naturaleza del Riesgo LA/FT/FPADM**

De acuerdo con el nuevo enfoque del lavado de activos y la financiación del terrorismo vistos como riesgos, su naturaleza es diferente a la de otros tipos de riesgos tales como el de crédito, mercado o liquidez en los que existen opciones de ganar o perder; en el caso del riesgo LA/FT/FPADM la única opción para **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** es de pérdida y, por tanto, **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** dirigirá sus esfuerzos a través de su SAGRILAFT para prevenirlo, detectarlo y reportarlo oportuna y eficazmente.

**8.2. Ámbito de Aplicación del SAGRILAFT**

El SAGRILAFT en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** corresponde a los criterios y parámetros exigidos por la Circular Externa No. 100-000016 de 2020 y la Circular Externa No. 100-000004 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades que regulan el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM – SAGRILAFT.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 34 de 81

De acuerdo con estas normas, el SAGRILAFT está dirigido a socios, accionistas y administradores de las empresas que de acuerdo con la ley estén sujetas a la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Sociedades.

### 8.3. Alcance del SAGRILAFT

**BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** implementó el SAGRILAFT como un sistema de autocontrol y gestión a través de procedimientos y herramientas que consideran todas las actividades que realiza **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** en desarrollo de su objeto social y se ajusta al tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares del negocio.

Así mismo, el SAGRILAFT comprende el diseño, aprobación e implementación de políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, las cuales se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan las actuaciones de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, sus empleados y socios.


### 8.4. Definición del Riesgo LA/FT/FPADM

El riesgo de LA/FT/FPADM es la posibilidad o probabilidad de pérdida o daño económico que puede sufrir **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

### 8.5. Factores de Riesgo del SAGRILAFT

Para el SAGRILAFT, en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, las fuentes o factores de riesgo de LA/FT/FPADM son las siguientes:

- a. Clientes
- b. Proveedores Empleados
- c. Productos/Servicios
- d. Canales de Distribución
- e. Jurisdicciones
- f. Accionistas

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 35 de 81

## 8.6. Fases del SAGRILAFT

El SAGRILAFT en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** se divide en dos fases que corresponden a la prevención y al control. En la primera, **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** disminuirá el riesgo y tomará todas las medidas a su alcance para prevenir que sea utilizada para la realización de actividades delictivas; y en la segunda, **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** implementará todos los mecanismos y utilizará todas las herramientas a su alcance para detectar aquellas operaciones, contratos o negocios que se pretendan realizar o se hayan realizado para darle apariencia de legalidad a los activos ilícitos o para la canalización de recursos lícitos o ilícitos con fines de actividades terroristas.

## 8.7. Etapas del SAGRILAFT

Las etapas del SAGRILAFT en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** son pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** administra el riesgo de LA/FT/FPADM. Las etapas del SAGRILAFT son la segmentación de las fuentes de riesgo, identificación del riesgo LA/FT/FPADM, la medición del riesgo LA/FT/FPADM, el control del riesgo LA/FT/FPADM y el monitoreo del sistema de administración del riesgo LA/FT/FPADM.


## 8.8. Procesos de Debida Diligencia del SAGRILAFT

Los procesos de debida diligencia (*due diligence*) del SAGRILAFT en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** se refieren al:

- a. Conocimiento de los clientes.
- b. Conocimiento de los accionistas.
- c. Conocimiento de los miembros de Junta Directiva.
- d. Conocimiento de empleados.
- e. Conocimiento de proveedores.
- f. Conocimiento de destinatarios de donaciones o patrocinios.
- g. Conocimiento de personas expuestas públicamente (PEP).

## 8.9. Elementos del SAGRILAFT

Los elementos del SAGRILAFT son el conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta en forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT/FPADM en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, dentro de

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 36 de 81

los cuales se encuentran las políticas, los procedimientos, la documentación, la estructura organizacional, los órganos de control, los reportes y la capacitación.

## 9. POLITICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM

En **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** las directrices para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM se dividen en políticas generales y políticas específicas. Así mismo, se definen políticas específicas para cada capítulo del **MANUAL DE PROCEDIMIENTO SAGRILAFT**.

### 9.1. Políticas Generales


Son las que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los miembros de la Alta Gerencia, Empleados, Clientes, Proveedores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Distribuidores, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados (contrapartes) con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**9.1.1 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI, GAFILAT y otros organismos similares dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**9.1.2 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional antilavado y contra la financiación del terrorismo en sus órganos de administración y de control, representantes legales, y en general en todos sus empleados, clientes, proveedores, accionistas, miembros de Junta Directiva, distribuidores, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.


**9.1.3 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés en esta materia.

**9.1.4 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 37 de 81

contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

- 9.1.5 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** prestará sus productos y servicios a los clientes que hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, incluyendo las excepciones mencionadas en el presente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT**.
- 9.1.6** Los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** que atienden directamente a los clientes y proveedores deben asegurarse de que cumplan los procedimientos establecidos y suministren toda la información requerida según los productos o servicios de que se trate.
- 9.1.7 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.
- 9.1.8 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 9.1.9 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** tiene directrices para identificar, medir, controlar y monitorear las fuentes de riesgo y los riesgos asociados.
- 9.1.10 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes.
- 9.1.11 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** tiene un régimen de incentivos y sanciones que regula las consecuencias que genera el cumplimiento y el incumplimiento del SAGRILAFT por parte de los empleados, directivos y demás contrapartes.
- 9.1.12 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** exige a los miembros de la Alta Gerencia, Empleados, Clientes, Proveedores, Accionistas,

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 38 de 81


Miembros de Junta Directiva, Distribuidores, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo antes que el logro de las metas comerciales.

**9.1.13 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** ejercerá monitoreo sobre todas las operaciones, negocios y contratos que posean características que las califiquen como inusuales o anormales de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual éstas, deben ser controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos al área o autoridades correspondientes. Además, se archivarán adecuadamente todos los registros, a fin de mantener su disponibilidad e informar a la Alta Gerencia, Empleados, Clientes, Proveedores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Distribuidores, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, sobre la prohibición de divulgar o publicar los reportes de operaciones inusuales y sospechosas.

**9.1.14 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** compromete a los Miembros de la Alta Gerencia, Empleados, Clientes, Proveedores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Distribuidores, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, para dar estricto cumplimiento y aplicación a las normas éticas y de integridad y al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT**.

**9.1.15 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** compromete a todos sus empleados, sin excepción, a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.

**9.1.16 BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** compromete a todos sus miembros de la Alta Gerencia, Empleados, Clientes, Proveedores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Distribuidores, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, salvo requerimiento de las autoridades competentes.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 39 de 81

**9.1.17** Todos los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función.

## **9.2. Políticas de las Etapas del SAGRILAFT**

Son las orientaciones específicas relacionadas con la identificación del riesgo de LA/FT/FPADM, la medición del riesgo de LA/FT/FPADM, el control del riesgo de LA/FT/FPADM y el monitoreo del mencionado sistema de administración del riesgo.

**9.2.1** La identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** estarán a cargo de todos los empleados, y serán canalizados a través de los responsables de cada área al Oficial de Cumplimiento o a quien se designen en los procedimientos internos de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

**9.2.2** La medición de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.


**9.2.3** El control de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** estará a cargo del Oficial de Cumplimiento con el apoyo de los órganos de control.

**9.2.4** El monitoreo del SAGRILAFT de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** estará a cargo del Oficial de Cumplimiento con el apoyo de todos los empleados.

## **9.3. Políticas de los Elementos del SAGRILAFT**


Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación.

**9.3.1** Las políticas SAGRILAFT de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A. (Anexo No 1 POLITICA SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS**

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 40 de 81

**MASIVAS SAGRILAFT**), son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Alta Gerencia, Empleados, Clientes, Proveedores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Distribuidores, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados.

- 9.3.2** Los procedimientos de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** sobre el SAGRILAFT son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Alta Gerencia, Empleados, Clientes, Proveedores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Distribuidores, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados.
- 9.3.3** La documentación sobre el SAGRILAFT de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** estará a cargo del Oficial de Cumplimiento quien garantizará su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confiabilidad. Para el efecto, constará por escrito y en medio magnético con las debidas seguridades del caso.
- 9.3.4** Los miembros de la Alta Gerencia, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y los miembros o cargos especiales designados por parte de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades directivas en relación con el SAGRILAFT de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**
- 9.3.5** Los órganos de control de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** se comprometen a evaluar el SAGRILAFT de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** siempre desde la óptica del escepticismo profesional.
- 9.3.6** Los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** se comprometen a utilizar de forma responsable la infraestructura o plataforma tecnológica del SAGRILAFT, si es del caso, y aplicarla en el desarrollo de sus funciones.
- 9.3.7** A los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** les está prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos o externos del SAGRILAFT.
- 9.3.8** Los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** serán capacitados, por lo menos, anualmente en SAGRILAFT. Los

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 41 de 81

empleados nuevos y los terceros vinculados que presten servicios a **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** recibirán esta capacitación como parte del proceso de inducción o vinculación.

#### 9.4. Conflictos de Interés


Los miembros de la Alta Gerencia, Empleados, Clientes, Proveedores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Distribuidores, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando deban tomar una decisión, o realizar u omitir alguna acción, que en razón de su cargo, rol o funciones los lleve a escoger entre el interés de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** y su interés particular o de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, obtendría un indebido beneficio pecuniario y/o extraeconómico que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

Cuando se presente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia de este, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- a. Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, con detalles sobre su situación en él, quien designará al empleado o funcionario que deba continuar con el respectivo proceso.
- b. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
- c. Los miembros de la Alta Gerencia darán a conocer a la Junta Directiva de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés no exime al miembro de la Alta Gerencia de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

#### 9.5. Relaciones con Administradores y Vinculados

El análisis del riesgo de LA/FT/FPADM, debe también enfocarse hacia el conocimiento de los administradores, dentro de los que se encuentran los miembros de la Alta Gerencia y los representantes legales, y los vinculados, es decir, aquellas personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, tales como

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 42 de 81

proveedores, distribuidores, empleados y aliados estratégicos de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

De esta forma también se validará periódicamente la información de los administradores y vinculados en las diferentes bases de datos y consultas públicas disponibles.


## 9.6. Titular de la Política

El titular de la política SAGRILAFT es la Junta Directiva de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, que la aprueba teniendo en cuenta la propuesta del Oficial de Cumplimiento y su equipo de apoyo.

### 9.6.1. Objetivos y Ámbito de Aplicación

Se han establecido como principales objetivos del SAGRILAFT, los siguientes:

- a. Implementar un SAGRILAFT, para proteger a **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** de ser utilizada como un instrumento para el LA/FT/FPADM.
- b. El SAGRILAFT que se implemente, deberá atender a la naturaleza, objeto social y demás características particulares de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**
- c. Concientizar a todos los integrantes de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, sobre la importancia de prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM, por la amenaza que significa para el sistema económico, sistema financiero y la integridad de los mercados.
- d. Concientizar a todos los integrantes de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, sobre la importancia de la aplicación de medidas de control para garantizar la reducción o mitigación del riesgo de LA/FT/FPADM.
- e. Implementar una adecuada y eficiente administración del riesgo de LA/FT/FPADM, que permita identificar, medir, controlar y monitorear este riesgo.
- f. Asegurar el cumplimiento de la normatividad interna y externa por parte de la Alta Gerencia y por quienes presten servicios directa o indirectamente a **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 43 de 81

- g. Definir los niveles de control y responsabilidades a todos los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, que intervienen en el SAGRILAFT, para monitorear los riesgos y propender por el mejoramiento de sus indicadores.
- h. Tener en cuenta en el diseño del SAGRILAFT, los estándares internacionales sobre prevención y control del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo, especialmente aquellos que han sido divulgados por el GAFI y GAFILAT.

## **10. METODOLOGIAS PARA LA SEGMENTACION, IDENTIFICACION, MEDICION Y CONTROL DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM Y MONITOREO DEL SAGRILAFT**


### **10.1. Objetivo General**

Implementar una metodología que permita a **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** el cumplimiento de la normatividad local e internacional vigente, a través de la administración de los riesgos relacionados con LA/FT/FPADM, con acciones preventivas y/o correctivas para el control efectivo de los riesgos identificados.

### **10.2. Alcance**

Para lograr que **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** no sea utilizada en temas relacionados con el LA/FT/FPADM se deben tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con la identificación y administración del riesgo de LA/FT/FPADM:

- 10.2.1 Identificar las fuentes de riesgo a los cuales se puede ver expuesto **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**
- 10.2.2 Seleccionar la metodología de identificación, medición y control de riesgo de LA/FT/FPADM.
- 10.2.3 Establecer las probabilidades de ocurrencia e impacto que pueden generar los diferentes eventos de riesgo de LA/FT/FPADM.
- 10.2.4 Implementar los planes de acción y medidas necesarias.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 44 de 81


### 10.3. Directrices

- 10.3.1 La Alta Gerencia, el Representante Legal, los Órganos de Control y las demás personas que presten sus servicios a **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** deben asegurar el cumplimiento de las normas internas y/o externas relacionadas con el SAGRILAFT.
- 10.3.2 El Oficial de Cumplimiento y su equipo de apoyo se encargarán de diseñar las metodologías para la medición y monitoreo de los riesgos, aplicarlas para la determinación de los perfiles de riesgo (inherente y residual), así como monitorearlos periódicamente.
- 10.3.3 El SAGRILAFT contará con políticas, procedimientos, **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT**, estructura organizacional, registro de eventos, órganos de control, apoyo tecnológico y, divulgación periódica de información.
- 10.3.4 La etapa de identificación del riesgo deberá realizarse:
- 10.3.4.1 Antes del lanzamiento de cualquier producto o servicio, la modificación de sus características, o la incursión en un nuevo mercado.
  - 10.3.4.2 Antes de iniciar operaciones en nuevas jurisdicciones.
  - 10.3.4.3 Antes del lanzamiento o modificación de alguno de los canales de distribución con los que cuenta **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** para ofrecer sus productos.

### 10.4. Metodología para la Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM

#### 10.4.1. Directrices

**BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** tiene unos objetivos empresariales que deben desarrollarse a través de diferentes planes, programas y proyectos; los cuales pueden verse incumplidos por la presencia de riesgos relacionados con LA/FT/FPADM, es decir, por la probabilidad de ocurrencia de hechos o actos producto de factores relacionados con negocios ilícitos que pueden entorpecer el normal desarrollo del objeto social de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 45 de 81

Para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

**10.4.1.1 Compromiso de la Alta Gerencia:** Para el éxito en la implementación de una adecuada administración del riesgo, es indispensable el compromiso de la Alta Gerencia como encargada de definir las políticas y de estimular la cultura de cumplimiento y administración del riesgo de LA/FT/FPADM. Para lograrlo es necesario que exista claridad sobre las políticas definidas al interior de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

**10.4.1.2 Conformación de un Equipo de Trabajo:** Es importante conformar un equipo interdisciplinario y multidisciplinario encargado de liderar el proceso de administración del riesgo de LA/FT/FPADM dentro de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** que apoye la labor y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.

**10.4.1.3 Capacitación en la Metodología:** Definido el equipo o equipos de trabajo, debe capacitarse a sus integrantes en la metodología de la administración del riesgo de LA/FT/FPADM.

#### **10.4.2. Etapas de la Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM**


La administración del riesgo LA/FT/FPADM consta de las siguientes cuatro etapas: Identificación, Medición o Evaluación, Control y Monitoreo del riesgo; para cada una de ellas se contó con la participación de las personas que ejecutan los procesos para lograr que las acciones determinadas alcancen los niveles de efectividad esperados.

##### **10.4.2.1. Metodología Aplicable a la Etapa de Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM**

Para el desarrollo de esta etapa, las normas expedidas por la Superintendencia de Sociedades establecen la implementación de una metodología para la segmentación de las fuentes de riesgo. En este sentido, se procedió así:

##### **10.4.2.2. Metodología para la Segmentación de las fuentes de Riesgo LA/FT/FPADM**

Para la segmentación de las fuentes de riesgo se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 46 de 81

- **Concepto de Segmentación**

Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, conocidas como variables de segmentación.

- **Ventajas de la Segmentación**

- Aislar segmentos que sean más vulnerables a la presencia de riesgos de LA/FT/FPADM con el fin de ejercer un mayor control y supervisión sobre éstos.
- Desarrollar puntos de control y supervisión teniendo en cuenta las características del segmento.
- Conocer los segmentos en los cuales los controles son efectivos y tienen menor incidencia en el LA/FT/FPADM.

- **Definición de las Variables de Segmentación**

Para el efecto, se establecieron diferentes variables asociadas a cada una de las fuentes de riesgo, tomando en consideración una valoración inicial o criterio de segmentación.

### Clientes


- Actividad Económica**

Clasificación y/o agrupamiento de los códigos CIU de los clientes, según la actividad económica principal o complementaria desempeñada, sea esta dependiente o independiente.

- Volumen o Frecuencia de las Operaciones**

Monto y frecuencia de las operaciones realizadas durante un lapso de un año o los últimos meses, basados en información histórica de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

- Monto de Ingresos, Egresos y Patrimonio**

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 47 de 81

Monto de los ingresos, egresos e información patrimonial suministrada a **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** por los clientes, debidamente actualizada.

### Productos y/o Servicios

#### **a. Naturaleza**

Se agruparon los diferentes tipos de productos existentes en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, debidamente clasificados por niveles de riesgo.

### Canales de Distribución

#### **a. Naturaleza**

Para esta variable se definieron canales propios y externos, a través de los cuales se distribuyen los productos de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

### Jurisdicciones

#### **a. Ubicación**


La ubicación de las operaciones, negocios de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** fueron tenidas en cuenta en la evaluación de esta fuente de riesgo.

#### **b. Características**

Para esta variable se relacionaron la ubicación de los canales y de los clientes (proveedores y demás contrapartes) con los productos o servicios que se promocionan o se venden.

#### **c. Naturaleza de las Operaciones**

Se tuvo en cuenta el tipo de operaciones realizadas por los clientes con el objetivo de establecer comportamientos transaccionales usuales en cada fuente de riesgo, tomando como base el segmento comercial al cual está asociado el cliente, sea persona jurídica o persona natural, con el sitio de ubicación del cliente y de sus operaciones. Esto con el fin de comparar el promedio mensual de sus operaciones con el promedio mensual de la variable analizada e identificar variaciones o desviaciones que permitan determinar eventuales comportamientos inusuales.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 48 de 81

- **Resultados de la Segmentación**

Una vez segmentado cada una de las fuentes de riesgo, se elaboró el inventario de los eventos de riesgo con base en las señales de alerta del objeto social de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

- **Eventos de riesgo clasificados:**

La clasificación de eventos de riesgo por cada fuente de riesgo se realizó con base en las siguientes consideraciones sobre las señales de alerta del sector:

**1. Definición de señal de alerta:**

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española<sup>4</sup>, dar señales de algo es mostrar indicios de su existencia y alerta es una situación de vigilancia o atención.

Las señales de alerta o alertas tempranas son todos aquellos hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que se determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo determinado como normal o circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis<sup>5</sup>.


La normativa en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo ha determinado tener en cuenta los Elementos de Interés para las Autoridades – EDIPA que considera la presencia de los siguientes elementos:

- a. Incremento patrimonial o de las operaciones no justificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica, de acuerdo con el SARLAFT implementado por la entidad.
- b. Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- c. Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- d. Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.

---

<sup>4</sup> Ver: [www.rae.es](http://www.rae.es)

<sup>5</sup> Superintendencia de Sociedades de Colombia. Circular Externa 100-000005 de 2014.


	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 49 de 81

- e. Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- f. Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- g. Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo.
- h. Simulación de transacciones.


## 2. Señales de Alerta:

**BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** establece las siguientes señales de alerta teniendo en cuenta la naturaleza de sus actividades:

- a. Identificación de una contraparte en una lista de restrictiva diferente a la Lista OFAC, Lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista que sea vinculante para Colombia.  
Lo anterior incluye a la persona jurídica, sus socios, su beneficiario final, sus administradores y las personas que puedan disponer de los recursos de aquellas compañías con las cuales **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** tenga la intención de establecer una relación comercial o de negocios.
- b. Identificación de una contraparte en una noticia en medios de comunicación asociados a situaciones de LA/FT/FPADM, sus delitos fuente o extinción de dominio.  
Lo anterior incluye a la persona jurídica, sus socios, su beneficiario final, sus administradores y las personas que puedan disponer de los recursos de aquellas compañías en las cuales **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** tenga la intención de establecer una relación comercial o de negocios.
- c. Identificar que una contraparte realice publicidad respecto a organizaciones al margen de la Ley.
- d. Socio potencial que es renuente a entregar información cuando se le solicita para registrar sus acciones.
- e. Cambio en el estilo de vida y capacidad de endeudamiento desproporcionados de un funcionario.
- f. Incrementos desproporcionados en la facturación de un proveedor de un mes a otro.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
Vigente desde: 10-12-2024		
		Página 50 de 81

- g. Solicitud de pago a un tercero alternativo por parte de un proveedor registrado.
- h. Presentación de documentos o datos o información presuntamente falsa.
- i. Solicitud de incumplimiento de un procedimiento o ejecución de un control asociado a LAFT por parte de una Contraparte.
- j. Proveedores que presenten precios mucho más bajos que los ofrecidos comúnmente en el mercado o reúnan características atípicas del perfil de proveedores que maneja la Compañía.
- k. Solicitud de anticipos sin que se requieran para la ejecución o desarrollo de las actividades contratadas.
- l. Fraccionamiento de contratos con el fin de evadir controles o requisitos para la contratación.
- m. Solicitud de levantamiento de cruce restrictivo o limitaciones respecto de los medios de pago utilizados por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**
- n. Personas Jurídicas destinatarias de un proyecto de inversión, que han sido constituidas con bajos capitales, recibiendo en poco tiempo grandes sumas de inversión, principalmente extranjera.
- o. Personas Jurídicas destinatarias de un proyecto de inversión, que tienen como propietarios o directivos, personas de estratos bajos y con dificultades económicas y que manejan grandes volúmenes de dinero.
- p. Personas Jurídicas destinatarias de un proyecto de inversión, que realizan grandes inversiones no obstante haber sido creadas recientemente.
- q. Para el caso de los proveedores y otras contrapartes pueden cambiar frecuentemente sus datos como dirección, teléfono, razón y objeto social.
- r. Contrapartes con excepciones frecuentes o recurrentes en la entrega de documentación.
- s. Identificación de antecedentes de la contraparte con relación a delitos de LA/FT/FPADM por mención directa en medios de comunicación masivos o requerimiento de autoridad competente (Fiscalía General de la Nación,

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 51 de 81

Policía Judicial, etc.) por procesos judiciales de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Extinción de Dominio.

t. Los documentos aportados por la contraparte no justifican o explican en forma razonable la operación alertada, o presentan falsedad u otras inconsistencias importantes.


u. Se consideran señales de alerta respecto de empleados, las siguientes:

- i. Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones y evaden controles internos o de aprobación establecidos.
- ii. Tienen un estilo de vida que no corresponde al monto de su salario.
- iii. Impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
- iv. Son renuentes a disfrutar de vacaciones, aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- v. Se ausentan del lugar de trabajo con frecuencia sin justificación.
- vi. Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- vii. Son empleados que aparentan no conocer a un cliente o proveedor frecuente.
- viii. Son empleados que no soportan debidamente la información de vinculación del cliente o proveedor.
- ix. Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- x. Empleados con antecedentes o requerimientos de autoridad competente (Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial, etc.) por procesos judiciales de Lavado de Activos o Extinción de Dominio.
- xi. Las demás situaciones que se enmarquen en la definición de una señal de alerta.

A diferencia de las operaciones inusuales, las operaciones sospechosas son aquellas que:

1. No guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros de adicionales fijados por la entidad, y,
2. Respecto de las cuales la entidad no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

En el mismo sentido, la norma establece que la determinación de operaciones sospechosas resulta de la confrontación de las operaciones detectadas como

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 52 de 81

inusuales con la información de clientes o usuarios y mercados, conforme a las razones objetivas establecidas por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

#### 10.4.2.3. Metodología Aplicada a la Medición del Riesgo de LA/FT/FPADM

Para la medición de los riesgos LA/FT/FPADM, es decir el cálculo de la probabilidad de ocurrencia e impacto económico, se procedió así:

- a. Se utilizó la metodología conocida como Método Delphi o también denominada “Juicio Basado en la Experiencia”, también conocido como “Juicio de Expertos”, consistente en la reunión de varias personas conocedoras y expertas del tema.
- b. El Equipo de Expertos se conformó por miembros de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** Sus integrantes tienen la idoneidad y el conocimiento sobre el tema a tratar. En el futuro, sus reuniones tendrán una periodicidad anual, y de su desarrollo se dejará constancia documental mediante acta.
- c. A través de la técnica de “lluvia de ideas”, se plantearon diferentes situaciones de para medir los diferentes eventos de riesgo, de manera espontánea y profesional. Al final se concluyó con una lista de eventos evaluados con un criterio de probabilidad e impacto.
- d. A continuación, se elaboró una matriz de riesgos, con cada una de las fuentes de riesgo y los eventos de riesgo ponderados por la probabilidad de ocurrencia y el impacto económico.

Para la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM, se utilizaron las siguientes escalas:

La probabilidad, entendida como una medida (expresada como porcentaje o razón) para estimar la posibilidad de que ocurra o se materialice un incidente o evento (riesgo), se medirá a través de la siguiente escala de probabilidades:

PROBABILIDAD DEL RIESGO LA/FT			
DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN	RANGO
Casi Certeza	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5	81% al 99%
Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	4	61% al 80%
Posible	Puede ocurrir.	3	41% al 60%
Improbable	Podría ocurrir en algún momento	2	21% al 40%
Raro	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	0.1% al 20%

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo LA/FT/FPADM

El impacto entendido como el efecto que pudiera tener la materialización de un riesgo sea este cuantificable o no, se medirá a través de la siguiente escala:

IMPACTO DEL RIESGO LA/FT			
DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN	RANGO
Catastrófico	Perjuicios que generan pérdida de capacidad de producción con efectos nocivos	5	81% al 99%
Mayor	Perjuicios extensivos que generan pérdida en la capacidad de producción sin efectos nocivos	4	61% al 80%
Moderado	Perjuicios que se contienen localmente y con asistencia externa	3	41% al 60%
Menor	Pocos perjuicios que se contienen local e inmediatamente	2	21% al 40%
Insignificante	No genera perjuicios significativos	1	0.1% al 20%

Tabla 3. Impacto del Riesgo LA/FT

Para la medición o evaluación de los riesgos LA/FT/FPADM, éstos se deben calificar tomando como referencia las dos variables anteriores (Probabilidad e Impacto) en relación con cada factor de riesgo y los riesgos asociados respectivamente, para luego multiplicar sus valores, y obtener la calificación del Riesgo Inherente LA/FT/FPADM, es decir, sin la implementación de controles. El nivel de Riesgo Inherente será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

**Formula:** (Probabilidad) x (Impacto) = Riesgo Inherente

- **Priorización del Riesgo**

Con la calificación obtenida a través de la metodología descrita anteriormente, se consigue la medición individual de cada uno de los eventos de riesgo identificados y se logra establecer gráficamente la zona de riesgo en que se localizan. Una vez consolidados en una matriz de riesgo, se identifican y se proponen los planes de acción o toma de decisiones a implementar, con la ayuda de una tabla de medición, así:

MAPA DE RIESGOS LAFT						
PROBABILIDAD	Casi Certeza	5	10	15	20	25
	Probable	4	8	12	16	20
	Posible	3	6	9	12	15
	Improbable	2	4	6	8	10
	Raro	1	2	3	4	5
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		<b>IMPACTO</b>				

Tabla 4. Mapa de Riesgos LAFT

Cada uno de los niveles de riesgo calculado implica una acción a seguir, tal como se indica en el cuadro siguiente y según la zona identificada en la matriz de riesgo LA/FT/FPADM, así:


NIVEL DE RIESGO		
Nivel de Riesgo	Tratamiento	Equivalencias Generales
Riesgo Extremo	Requiere acción inmediata.	21 a 25
Riesgo Alto	Necesita atención de la alta gerencia.	16 a 20
Riesgo Moderado	Debe especificarse responsabilidad gerencial.	11 a 15
Riesgo Menor	Revisión de la aplicación de procedimientos de rutina.	6 a 10
Riesgo Bajo	Administrar mediante procedimientos de rutina.	0 a 5

Tabla 5. Nivel de Riesgo

#### 10.4.2.4. Metodología Aplicada al Control del Riesgo LA/FT/FPADM

**BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, con el fin de disminuir la probabilidad y/o el impacto en caso de que se materialicen los riesgos inherentes, establece para el control de los riesgos LA/FT/FPADM detectados, controles basados en:

- a. **Normativa legal:** Leyes, Decretos, Circulares, Resoluciones, etc.
- b. **Riesgos identificados o eventos internos:** Situaciones de riesgos o eventos presentados históricamente (fraudes, hallazgos o informes de auditoría, reportes de operaciones sospechosas, etc.).
- c. **Riesgos identificados o eventos externos:** Tipologías de LA/FT/FPADM detectadas o documentos de señales de alerta en la actividad empresarial publicados por entidades como la UIAF, organismos como GAFI, GAFILAT, o por

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 55 de 81

agregaciones como Asobancaria, Fasecolda, Business Alliance for Secure Commerce (BASC), etc.

- **Metodología para Definir Medidas de Control del Riesgo LA/FT/FPADM**

Con el fin de obtener el riesgo residual de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, se hace una evaluación de los controles asociados a cada riesgo inherente, la cual contempla:

**a. Diseño del control**

El diseño del control es una valoración sobre qué tan efectivo, eficaz, oportuno y pertinente puede resultar la medida, al considerar el efecto de mitigación, sus costos de implementación y sus objetivos.

La calificación o valoración del control resultará de combinar el efecto de mitigación del riesgo y la cobertura que se logre, según los objetivos deseados.

**b. Cobertura máxima del control**

La cobertura máxima del control corresponde a una escala cuantitativa o cualitativa o mixta que permite establecer una medida de mitigación. Es muy difícil que una medida logre mitigar un riesgo al 100%, pero si pudiera ser muy cercano si se logra una adecuada cobertura con un costo de implementación proporcional.


**c. Efecto del control**

Para los riesgos LA/FT/FPADM, el control o medida implementada mitiga directamente el impacto o la probabilidad o los dos al tiempo.

**d. Existencia del control**

El control implementado puede ser una acción, mecanismo o herramienta que contribuya en la prevención del riesgo o en la reducción de los efectos (probabilidad e impacto) del riesgo.

A veces un mismo control o medida sirve para mitigar más de un riesgo. En todo caso, los controles deben conducir a reducir los riesgos y deben ser suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 56 de 81

**e. Descripción del control**

Los principales controles implementados en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** son:

Verificación en bases de datos, verificación de datos, solicitud de información, confirmación telefónica, reporte de ciertas situaciones, anotaciones especiales en una bitácora, etc.


**f. Clasificación del control.** El control se puede clasificar en:

- i. **Control Preventivo:** Acción que se implementa para prevenir las desviaciones o incumplimiento de un proceso. Establece las condiciones necesarias para que el error o intención dolosa no se produzca. Se ejecuta antes de iniciar un proceso o paso crítico. Por lo general, los controles preventivos son los que muestran costos más eficientes.
- ii. **Control Detectivo:** Acción implementada para identificar desviaciones durante la ejecución de un proceso o su incumplimiento. La eficacia de este tipo de control dependerá principalmente del intervalo de tiempo transcurrido entre la ejecución del proceso y la ejecución del control. Identifica el error, pero no lo evita, actúa como una alarma que permite registrar el problema y sus causas. Sirve para verificar el funcionamiento de los procesos y de sus controles preventivos.
- iii. **Control Correctivo:** Acción implementada con el fin de corregir las desviaciones identificadas una vez concluido el proceso o su incumplimiento. Permite investigar y rectificar los errores y sus causas, está destinado a procurar que las acciones necesarias para su solución sean tomadas.

**g. Documentación del control**

Los procedimientos, cartillas, guías, registros, inspecciones, visitas, entrenamiento del personal, la implementación de políticas, definición de estándares, optimización de procesos y procedimientos, implementación de controles tecnológicos, reformas de cláusulas contractuales, celebración de contratos de seguros, son documentados adecuadamente.

**h. Naturaleza del control (semiautomático o automático)**

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 57 de 81

Los diferentes controles establecidos por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** pueden ser manuales, semiautomáticos o automáticos.

**i. Efectividad del control**

Una vez efectuada esta evaluación, se obtiene:

- a. La cobertura del riesgo que se logra con el control en términos porcentuales.
- b. La cobertura del riesgo en escala.
- c. La no cobertura del riesgo con el control.

Lo anterior ayudará a determinar la valoración final del riesgo teniendo en cuenta el efecto de los controles (Riesgo Residual), y se podrá establecer el nivel de exposición al riesgo respecto de la calificación dada a éste en la etapa de medición.

Con la obtención del riesgo residual, se determina gráficamente la zona de riesgo en que se localizan, con el fin de establecer claramente el tratamiento que se dará a cada uno de éstos.


- **Metodología para la Implementación de Planes de Acción para el Tratamiento del Riesgo LA/FT/FPADM**

Para la ejecución de las acciones que se van a tomar respecto del Riesgo de LA/FT/FPADM, se implementarán planes de acción de acuerdo con el nivel del impacto que éste represente, de tal forma que se pueda verificar su cumplimiento. De lo contrario, se deben adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

Para la implementación del Plan de Acción, se debe tener en cuenta:

- a. El proceso o procedimiento que se impactará con el riesgo.
- b. El área misional o de apoyo que se impactará con el riesgo.
- c. La descripción de la acción o medida a tomar.
- d. Fecha de inicio de la medida o del plan de acción.
- e. Fecha de culminación de la medida (si es transitoria) o del plan de acción.
- f. Responsable de la gestión.

De esto se deberá dejar constancia escrita o a través de las herramientas técnicas que se defina para la administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 58 de 81

#### 10.4.2.5. Metodología aplicada al Monitoreo

El objetivo de esta etapa es hacer un seguimiento permanente al perfil de riesgo de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** y en general del SAGRILAFT.

El monitoreo del SAGRILAFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y su finalidad principal será la de velar por la aplicación de los correctivos y ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo.

Dentro del desarrollo de la etapa de monitoreo, el Oficial de Cumplimiento tendrá a su cargo, la responsabilidad de evaluar la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles implementados para mitigar el riesgo de LA/FT/FPADM, realizando pruebas de campo que deberán quedar debidamente documentadas. Esta actividad podría ser apoyada con los organismos de control de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**


Además, en esta etapa se debe realizar la detección de operaciones inusuales y sospechosas.

Anualmente por lo menos, el Oficial de Cumplimiento realizará un seguimiento a la funcionalidad del SAGRILAFT, con el fin de detectar sus deficiencias, y proceder a su corrección.

La revisión que se adelante comprenderá un seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados, y en el evento que se detecten variaciones con incremento del riesgo, se procederá a implementar los planes de acción a que haya lugar con el fin de que el riesgo residual retorne a los niveles definidos por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** (riesgo deseado).

Así mismo, se deberá validar el correcto funcionamiento de los controles implementados y que éstos den cobertura a todos los riesgos detectados de manera efectiva y eficiente.

Periódicamente, por lo menos anualmente, se elaborará un reporte que permita establecer el perfil de riesgo residual de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo, de las fuentes de riesgo y de los riesgos asociados, el cual se dará a conocer a la Alta Gerencia, y se incluirá en el informe de gestión del cierre de cada ejercicio anual. Además de lo anterior, servirán como fuente de información para el monitoreo del SAGRILAFT, los informes que suministren los órganos de control, entes reguladores

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 59 de 81

y los responsables de las áreas misionales y de apoyo que se designen. Esta información resulta muy útil, en la medida que por intermedio de estos documentos se generan recomendaciones o se da cuenta de falencias detectadas en el sistema, y de nuevos riesgos a controlar.

#### **10.4.3. Base de Registro de Operaciones Sospechosas**

De acuerdo con las normas expedidas por la Superintendencia de Sociedades, se consideró la creación de una base de registros sobre operaciones internas inusuales y sospechosas para dejar constancia de aquellas situaciones en las cuales se considera que se pudo haber materializado un riesgo de LA/FT/FPADM.

El objetivo de esta base es recaudar información estadística que permita en un futuro, mejorar la metodología de medición del riesgo de LA/FT/FPADM.

### **11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRILAFT, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

#### **11.1. Objetivo**


Establecer las funciones y asignar las responsabilidades a los diferentes empleados y órganos de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** en relación con el SAGRILAFT.

#### **11.2. Alcance**

La aplicación de las funciones de los empleados y miembros de los órganos de control que se relacionen con el SAGRILAFT, son de estricto cumplimiento, así como para aquellos vinculados con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** que no tengan la calidad de empleados pero que resulten vinculantes.

#### **11.3. Directrices**

- 11.3.1 Los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** deberán acatar y desarrollar las funciones o responsabilidades que por cargo deban ejercer respecto del SAGRILAFT.
- 11.3.2 Todos los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** deben anteponer los principios éticos, en especial los relacionados con el SAGRILAFT, al logro de las metas comerciales.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
Vigente desde: 10-12-2024		
		Página 60 de 81


## 11.4. Estructura Organizacional

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del SAGRILAFT en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, se ha definido un modelo organizacional acorde con estas exigencias, en el cual se incorpora a la Alta Gerencia, al Representante Legal, al Oficial de Cumplimiento y al Revisor Fiscal.

### 11.4.1. Junta Directiva

El SAGRILAFT de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** contempla como mínimo las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva:

- a. Establecer y aprobar la Política LA/FT/FPADM.
- b. Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c. Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- d. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- e. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- f. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- g. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.


	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 61 de 81

- k. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- l. Constatar que en la compañía, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y en el SAGRILAFT..

#### **11.4.2. Representante Legal**

El SAGRILAFT de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** contempla como mínimo las siguientes funciones a cargo del Representante Legal Líder del SAGRILAFT:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f. Presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- g. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, cuando lo requiera esa entidad.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 62 de 81

- i. Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva o máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.

#### **11.4.3. Oficial de Cumplimiento**

El SAGRILAFT de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** contempla como mínimo los siguientes requisitos y las siguientes funciones a cargo del Oficial de Cumplimiento:


##### **11.4.3.1. Requisitos**

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:


- a. Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva o el máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.
- b. Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Empresa, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.
- c. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la compañía
- d. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la compañía. No debe entenderse que dicha prohibición se extiende respecto de quienes apoyen las labores de los órganos de auditoria o control interno.
- e. Estar domiciliado en Colombia.

##### **11.4.3.2. Funciones**

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 63 de 81

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- f. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, según lo requiera esa entidad.
- g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la compañía.
- h. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- i. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- j. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la compañía.
- k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y el mencionado Capítulo X.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 64 de 81

#### **11.4.4. Responsables de Prevención y Control del SAGRILAFT**

Con el fin de asegurar una adecuada administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, el Representante Legal, designará Responsables SAGRILAFT, en cada una de las áreas de la compañía, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y no la persona que lo desempeña.

No obstante, todo el personal, independientemente de su cargo, rol, función y puesto de trabajo, es responsable de prevenir y controlar la materialización de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Los cargos con responsabilidad en la compañía serán los siguientes:


- ✓ Contralor
- ✓ Gerente de Comercio Exterior
- ✓ Business Partner (Recursos Humanos)
- ✓ Director de Seguridad Física
- ✓ Director de Compras
- ✓ Director de Contabilidad
- ✓ Director de Abastecimiento
- ✓ Director de Alianzas
- ✓ Director Financiero
- ✓ Jefe de Facturación y Cartera
- ✓ Jefe de Moneda exterior

No obstante, todo el personal, independientemente de su cargo, rol, función y puesto de trabajo, es responsable de prevenir y controlar la materialización de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

##### **11.4.4.1. Funciones**

Los responsables SAGRILAFT deben cumplir las siguientes funciones:

- a. Promover la cultura de cumplimiento del SAGRILAFT dentro del área de trabajo y sus compañeros de trabajo.
- b. Servir de enlace con el Oficial de Cumplimiento y prestarle apoyo en las labores de prevención, control y administración de riesgos LAFT.
- c. Aplicar y supervisar las normas, políticas y procedimientos de prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM en el área de su responsabilidad.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 65 de 81

- d. Asesorar y apoyar al personal de su área de responsabilidad en lo relacionado con los procedimientos de prevención, control y en la normativa vigente sobre SAGRILAFT.
- e. Velar porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en el SAGRILAFT, y reportar al Oficial de Cumplimiento las fallas que detecten.
- f. Apoyar el área de su responsabilidad con capacitación y entrenamiento en temas de riesgo de LA/FT/FPADM o a las áreas que le sean designadas.

#### 11.4.5. Revisor Fiscal


El Revisor Fiscal debe considerar en cuanto al SAGRILAFT que:

- a. Las operaciones, negocios y contratos que celebre **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** deben ajustarse a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social, de conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio.
- b. Debe dar cuenta por escrito al máximo órgano social, a la Alta Gerencia o al Representante Legal del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SAGRILAFT.
- c. Debe poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SAGRILAFT o de los controles establecidos.
- d. Debe rendir los informes sobre el cumplimiento del SAGRILAFT cuando la Superintendencia de Sociedades lo solicite.

#### 6.3.1. Auditor Interno

El Auditor Interno debe incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del SAGRILAFT, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la administración puedan determinar la existencia de deficiencias del SAGRILAFT y sus posibles soluciones.

En ese sentido, el resultado de dichas auditorías internas debe ser comunicado al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la junta directiva o al máximo órgano social.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 66 de 81

## 12. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL SAGRILAFT Y REGIMEN DE INCENTIVOS Y SANCIONES

### 12.1. Objetivo


Implementar el procedimiento para aplicar las medidas sancionatorias a que haya lugar, en el evento de que los administradores, empleados o vinculados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** incumplan con la normativa, políticas y procedimientos definidos para el funcionamiento del SAGRILAFT.

### 12.2. Alcance

El presente procedimiento se aplica a todos los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, independientemente del cargo, rol o función que ocupen.

### 12.3. Directrices

- 12.3.1 Todos los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, deben acatar y cumplir con las diferentes disposiciones implementadas para el funcionamiento del SAGRILAFT.
- 12.3.2 Talento Humano será el área encargada de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar cuando se falte a las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT**.
- 12.3.3 Los responsables SAGRILAFT designados para cada área, velarán porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT**, y las fallas que detecten las deberán reportar directamente al Oficial de Cumplimiento.
- 12.3.4 Cuando se detecten incumplimientos por parte de los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** en aspectos relativos al SAGRILAFT, el Oficial de Cumplimiento los documentará y remitirá informe escrito a Talento Humano para que ésta adelante la actuación administrativa a que haya lugar, dependiendo del tipo de incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones administrativas o penales que se deban realizar.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 67 de 81

Las medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas de SAGRILAFT pueden ser de tipo preventivo o de tipo correctivo, cada una de las cuales debe estar en concordancia con los estándares éticos y de integridad, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo y el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT de BIOCMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

#### 12.4. Medidas de Tipo Preventivo

**12.4.1 Autoridad:** Los administradores de **BIOCMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** se comprometen a ejercer las atribuciones que tienen en relación con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el fin de respaldar las decisiones o recomendaciones del Oficial de Cumplimiento y su grupo de apoyo.

**12.4.2 Recursos:** La Alta Gerencia asignará los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las labores de prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo en **BIOCMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**


**12.4.3 Independencia:** La Alta Gerencia de **BIOCMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** garantizará la independencia del Oficial de Cumplimiento en la ejecución de las actividades de prevención y control del riesgo lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**12.4.4 Procesos:** La Alta Gerencia de **BIOCMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** garantizará la eficacia y eficiencia de los procesos relacionados con la prevención y control del riesgo lavado de activos y la financiación del terrorismo.

#### 12.5. Procedimiento

El incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos sobre el SAGRILAFT, por parte de los empleados de **BIOCMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, expone en mayor grado a **BIOCMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** al riesgo LA/FT/FPADM, lo cual puede conllevar a la imposición de sanciones por parte de los organismos estatales que ejercen inspección, vigilancia y control.

Por lo tanto, el Oficial de Cumplimiento, cuando evidencie situaciones que atenten contra las políticas, procedimientos o controles definidos en este **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT**, deberá realizar el respectivo informe y remitirlo al

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 68 de 81

área competente para que dé inicio al proceso disciplinario respectivo, tendiente a determinar el tipo de sanción a aplicar de acuerdo con el impacto de la omisión y la gravedad de la falta.

Esta área competente adelantará el proceso administrativo disciplinario, de acuerdo con lo definido en el respectivo procedimiento, dentro de los principios de justicia, equidad y unificando los criterios y parámetros legales y reglamentarios.

De otra parte, el Oficial de Cumplimiento informará a la Alta Gerencia de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, las situaciones presentadas con el fin de que se adopten las medidas necesarias para mantener el adecuado control y prevenir la materialización del riesgo LA/FT/FPADM.

En todo caso, los empleados que incumplan las políticas y procedimientos contenidos en el presente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT** serán sujetos de sanciones laborales según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones relacionadas.

## 12.6. Medidas de Tipo Correctivo

El Régimen Sancionatorio de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** supone que los empleados deben tener en cuenta que las conductas que violan las normas y procedimientos para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM acarrearán sanciones administrativas, penales, patrimoniales y laborales, consagradas en las normas vigentes.


## 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y REVISION DEL SAGRILAFT

### 13.1. Objetivo

Realizar las pruebas de Control Interno necesarias para garantizar que el SAGRILAFT se encuentra funcionando correctamente. Estas pruebas estarán a cargo de la Revisoría Fiscal.

### 13.2. Actividades

- 13.3.1 La Revisoría Fiscal tendrá acceso a los documentos, archivos, procesos que integran al SAGRILAFT, con excepción a aquellos documentos que son confidenciales o tienen algún tipo de reserva legal.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 69 de 81

13.3.2 La Revisoría Fiscal elaborará un Programa de Revisión del SAGRILAFT, cumpliendo por lo menos con las siguientes funciones:

- 13.3.2.1 Realizar exámenes periódicos al SAGRILAFT para verificar su integridad, precisión y razonabilidad y efectuar las recomendaciones que resulten pertinentes a la Alta Gerencia y al Oficial de Cumplimiento.
- 13.3.2.2 Velar por la correcta implementación de todas las metodologías y procedimientos del SAGRILAFT.
- 13.3.2.3 Velar por el oportuno flujo de información a la Alta Gerencia.
- 13.3.2.4 Verificar el cumplimiento, por parte de las diferentes áreas de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, de los límites, políticas y procedimientos establecidos para el SAGRILAFT.
- 13.3.2.5 Verificar la consistencia y suficiencia de los sistemas de procesamiento de información dedicados al análisis y reporte del riesgo de LA/FT/FPADM.
- 13.3.2.6 Verificar la precisión, consistencia e integridad de los datos y bases de datos empleados para alimentar los sistemas y modelos de medición del riesgo de LA/FT/FPADM.

## **14. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y ETAPAS DEL SAGRILAFT**

### **14.1. Objetivo**


Describir las directrices y requisitos básicos de vinculación, mantenimiento y retiro de accionistas, miembros de la Alta Gerencia, empleados, clientes, proveedores, distribuidores, aliados estratégicos y demás terceros vinculados a **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

### **14.2. Alcance**

Este procedimiento aplica para todos los canales de distribución de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** y demás áreas involucradas en el proceso de vinculación y gestión de las contrapartes.


### **14.3. Directrices**

- 14.3.1 No se podrá vincular a un potencial Empleado, Cliente, Proveedor, Accionista, Miembro de Junta Directiva, Distribuidor, Aliado Estratégico

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 70 de 81

o tercero vinculado con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, mientras éste no haya cumplido con los procedimientos establecidos por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** o diligenciado en su integridad los formularios y formatos respectivos, haya adjuntado los documentos de soporte exigidos y se haya confirmado y verificado dicha información.

- 14.3.2 Debe identificarse plenamente al Empleado, Cliente, Proveedor, Accionista, Miembro de Junta Directiva Distribuidor, Aliado Estratégico o tercero vinculado con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**
- 14.3.3 No se ofrecerán productos o servicios ni se realizará ningún negocio o contrato con personas naturales o jurídicas que no se identifiquen plenamente o que tengan nombres ficticios.
- 14.3.4 Anualmente, se deberá actualizar la información de los miembros de la Alta Gerencia, Empleados, Clientes, Proveedores, Accionista, Miembro de Junta Directiva Distribuidores, Aliados Estratégicos o Terceros vinculados con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** En caso de que la información no haya cambiado o sea imposible su actualización se deberá dejar constancia escrita.
- 14.3.5 En caso de tener una relación contractual o comercial con una persona jurídica, debe identificarse con nombre completo (persona natural o jurídica) y documento de identidad (cédula de ciudadanía o NIT) al socio que posea más del 5% de la participación social.
- 14.3.6 Todas las personas naturales o jurídicas vinculadas o con la intención de vincularse a través de operaciones, negocios o contratos con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** como Empleados, Clientes, Proveedores, Accionista, Miembro de Junta Directiva Distribuidores, Aliados Estratégicos o Terceros, deberán ser validados contra listas restrictivas o consultas en bases de datos relevantes. En caso de que lleguen a figurar con registros positivos, no podrán vincularse con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**
- 14.3.7 El conocimiento de los Empleados, Clientes, Proveedores, Accionista, Miembro de Junta Directiva Distribuidores, Aliados Estratégicos o Terceros vinculados con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE**

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 71 de 81

**S.A.** se realiza conforme a las instrucciones relacionadas con la Debida Diligencia.

14.3.8 En caso de que **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** se vincule contractual o comercialmente con personas naturales o jurídicas dedicadas a Actividades de Alto Riesgo o con Personas Expuestas Públicamente (PEP), se aplicarán las instrucciones de la Debida Diligencia Mejorada. Es decir, unas medidas más estrictas para lograr un mayor conocimiento de estas personas y que su vinculación y realización de operaciones debe ser aprobada por un funcionario de nivel superior a aquel que normalmente las aprueba.


14.3.9 Cuando se evidencie un incremento significativo patrimonial, de ingresos, ventas u otro aspecto financiero que no tenga una aparente justificación, como resultado del análisis y actualización de la información de los clientes, proveedores, distribuidores, empleados, aliados estratégicos o terceros vinculados, se deberán adelantar las gestiones pertinentes tendientes a verificar su origen, con el fin de prevenir que éste sea de procedencia ilícita.

#### **14.4. Mecanismos**

##### **14.4.1. Conocimiento del Cliente**

La información respecto de este acápite se encuentra desarrollado de acuerdo a la contraparte en:

- Personal:
  - PR-GH-01 Procedimiento de Selección
  - PR-GH-02 Procedimiento de contratación, inducción y entrenamiento
  - RG-GH-17 Matriz de Cargos Críticos
  - PT-GH-01 Protocolo para prueba de confidencialidad de seguridad física
  - PR-GH-03 Procedimiento de Visitas Domiciliarias
- Proveedores – Terceros en general
  - PR-GC-01 Procedimiento para la Gestión de Compras
  - PR-GC-03 Procedimiento para la selección, evaluación y reevaluación de Proveedores

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 72 de 81

○ RG-GC-03 Matriz de Criticidad producto/servicio a adquirir RG-GC-03

- Clientes

- CML-PA-001 Procedimiento de Gestión Comercial
- CML-DA-001 Matriz de requisitos de clientes

#### 14.4.2. Determinación del monto máximo de dinero en efectivo

Con el fin de prevenir el riesgo de LA/FT/FPADM en **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, se debe examinar el comportamiento de pago de los clientes para identificar aquellos que lo realizan con dinero en efectivo.

**BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** ha definido un monto \$0 (cero pesos) de dinero en efectivo que será permitido en las operaciones, negocios y contratos con los clientes, procurando que, en lo posible, se utilicen los mecanismos de pago y recaudo que ofrecen las instituciones financieras del país. Sólo tiene autorización de pago en efectivo las urgencias o compras mínimas autorizadas por cajas menores, que en el caso administrativo será máximo \$ 150.000 y en el caso operativo \$ 200.000.


Así mismo, **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** ha establecido un procedimiento para el manejo del efectivo.

#### 14.4.3. Identificación y Análisis de Operaciones Inusuales

El objetivo de esta política es identificar operaciones inusuales, entendidas como aquellas cuyas cuantías o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, proveedores, empleados o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

Para tal fin, cualquier empleado o el área responsable del riesgo de LA/FT/FPADM que detecte una operación inusual deberá informarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, bien sea a través de correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan.

Por su parte, el Oficial de Cumplimiento o un funcionario designado por él, deberá analizar dicha operación inusual con el fin de evaluar la razonabilidad o no de su origen y determinar si puede estar asociado al riesgo de LA/FT/FPADM. El análisis

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
Vigente desde: 10-12-2024		
		Página 73 de 81

se hará con información, documentos y cualquier otro dato que contribuya a su entendimiento.

En el evento en que existan explicaciones o justificaciones que hagan razonable la operación considerada como inusual, se archivará la actuación junto con dichas explicaciones para su seguimiento posterior.

#### **14.4.4. Determinación y Documentación de Operaciones Sospechosas**


La confrontación y análisis de las operaciones detectadas como inusuales, debe permitir, conforme a las razones objetivas establecidas por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, identificar si una operación es o no sospechosa y reportarla de forma oportuna a la UIAF.

Por lo tanto, todas aquellas operaciones inusuales que una vez analizadas y documentadas suficientemente no puedan ser explicadas o justificadas razonablemente serán determinadas como Operaciones Sospechosas.

Estas operaciones sospechosas internas deberán ser debidamente documentadas para que el Oficial de Cumplimiento determine o no su respectivo reporte a la UIAF.

De acuerdo con lo anterior, se considerarán como razones objetivas para calificar una operación como sospechosa, entre otros, los siguientes criterios:

- a. Incrementos (patrimonial, de ingresos, de operaciones, de cantidades, etc.) no justificados o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.
- b. Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- c. Presentación de documentos o datos o información presuntamente falsa.
- d. Actuación en nombre de terceros o negocios con posibilidades de testaferrato.
- e. Realización de operaciones ficticias o simuladas, como el uso de empresas aparentemente de fachada, de papel o pantalla.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 74 de 81

- f. Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- g. Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- h. Fraccionamiento o uso indebido del dinero en efectivo.

Una vez calificada una operación como sospechosa por parte del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata se debe informar a la UIAF a través del respectivo Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), de acuerdo con los procedimientos y metodología señalada por esa entidad.


Quando las operaciones, negocios y contratos intentados son el motivo del reporte ROS, **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** rechazará inmediatamente dicha actuación y no se perfeccionará tal operación o vínculo contractual con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

La detección de una operación sospechosa de una persona natural o jurídica vinculada con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, no implica la terminación de la relación contractual o comercial.

Una vez detectada la operación, calificada como sospechosa y reportada a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento junto con la Alta Gerencia decidirán sobre la continuidad o no de la relación contractual o comercial. En caso afirmativo, se debe mantener una vigilancia especial sobre el cliente, accionista, proveedor, empleado o tercero vinculado y sus operaciones, para detectar posibles nuevas transacciones inusuales. En caso negativo, el área pertinente deberá realizar los procedimientos necesarios para la desvinculación o cancelación del vínculo contractual o comercial.

Tanto el ROS como los estudios y análisis previos a la calificación de la operación como sospechosa, se encuentran sujetos a una reserva legal, por lo que debe ser manejada con confidencialidad y secreto por todos los empleados y relacionados con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, sin perjuicio de las sanciones aquí previstas.

En ninguna circunstancia se dará a conocer la información de las operaciones reportadas como sospechosas a la UIAF. Lo anterior, será sancionado de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, y demás normas o reglamentos.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 75 de 81

## 15. REPORTES DEL SAGRILAFT

### 15.1. Objetivo

Describir el esquema funcional implementado por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, para el manejo de los reportes internos y externos del SAGRILAFT.

### 15.2. Directriz

Garantizar el funcionamiento de los procedimientos SAGRILAFT y responder a los requerimientos de autoridades competentes a través de los reportes externos e internos del SAGRILAFT.

### 15.3. Reportes Internos

#### 15.3.1. Reportes Internos de Operaciones Inusuales – RIOI


Los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** que detecten una operación inusual, deberán informar al Oficial de Cumplimiento el mismo día que la detecten, indicando las razones por las cuales califican la operación como inusual, por medio correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan.

El Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los RIOI con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual.

Se debe llevar una la relación de los RIOI que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT.

#### 15.3.2. Reporte Interno de Operaciones Sospechosas – RIOS

Los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** que detecten una operación sospechosa deberán informar al Oficial de Cumplimiento el mismo día que la detecten, indicando las razones por las cuales califican la operación como sospechosa, por medio correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Versión: 7
		Vigente desde: 10-12-2024
		Página 76 de 81

El Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los RIOS con el fin de establecer si en efecto se trata o no de una operación sospechosa.

Se debe llevar una la relación de los RIOS que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT.

#### **15.4. Reportes Externos**

Los reportes externos del SAGRILAFT son aquellos que **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** deben ser remitidos a la UIAF, de conformidad con los protocolos y forma establecida por dicha entidad.

Los reportes que las empresas del sector real deben remitir a la UIAF son:


- a. Reporte de Operaciones Sospechosas.
- b. Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas.

##### **15.4.1. Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS y Reporte de Operaciones Intentadas (ROI)**

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995, modificado por la Ley 526 de 1999 y la Ley 1121 de 2006, el reporte de operaciones sospechosas (ROS) y/o operaciones intentadas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** que hayan participado en su detección y/o reporte.

Una operación intentada o una operación consumada debe reportarse como ROS directamente a la UIAF de manera inmediata, según los instructivos e instrucciones impartidas por dicha entidad.

Se debe entender por inmediato el momento a partir del cual **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para el efecto, no se necesita que **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o de verificar que los recursos tienen origen ilícito; tan solo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos legales, del glosario y dentro de las políticas del presente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT.**

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 77 de 81

Como ya se dijo, el envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** como entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte.

Ninguna persona natural o jurídica vinculada con **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF, según lo establecido en el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999.

Todos los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF se deben organizar y conservar por lo menos durante diez (10) años, debido a que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Los reportes sobre operaciones sospechosas deben ajustarse a los criterios objetivos establecidos por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**

Si durante el trimestre **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** no realizó ningún reporte de operación sospechosa o intentada a la UIAF, dentro de los 10 días calendarios siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar un informe de “Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa” o “AROS” ante el SIREL en la forma y términos que correspondan de acuerdo con los instructivos de esa plataforma.


### 15.5. Estrategia de Divulgación

**BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** en aras de preservar la transparencia en todas sus actuaciones y operaciones, y con el fin de dar cumplimiento a las normas legales e internas relacionadas con la conservación, elaboración y divulgación de la información del SAGRILAFT, diseñará un sistema de reportes internos y externos que garantice el acatamiento de los requerimientos normativos.

La manera adoptada por **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** para la divulgación al público de la información sobre la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo será a través de su página web u otros mecanismos públicos de difusión.

### 15.6. Deber de Reserva

Con el fin de preservar el deber de reserva, los empleados de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.**, deben guardarla en lo que se refiere a la

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 78 de 81

información que se reporta a las autoridades y a toda la relacionada con el SAGRILAFT.

## 16. REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES

### 16.1. Objetivo

El objeto de este procedimiento es describir el método establecido por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área jurídica de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** para atender las solicitudes de información y documentos realizadas por las diferentes autoridades competentes, relacionadas con los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, y sus delitos conexos.


### 16.2. Alcance

El presente procedimiento es de aplicación para todas las solicitudes que se reciban centralizadamente por el Oficial de Cumplimiento y que provengan de las siguientes entidades y Unidades, entre otras:

- a. Fiscalía General de la Nación.
- b. Cuerpo Técnico de Investigación – C.T.I.
- c. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- d. Jueces Penales del Circuito especializado
- e. Superintendencia de Sociedades.
- f. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- g. Policía Nacional.
- h. Procuraduría General de la Nación.

### 16.3. Directrices

- a. Prestar colaboración y apoyo eficaz a las diferentes autoridades judiciales, administrativas y de control, mediante el suministro de la información requerida por éstas.
- b. Atender las solicitudes de las diferentes autoridades, dentro de los tiempos establecidos por éstas. En caso de no poder cumplir con dichos plazos, por los motivos que sean, se deberán realizar envíos parciales de información o solicitar prórroga para su entrega.
- c. Mantener reserva sobre la información que se solicite, gestione y entregue.

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 79 de 81

- d. Implementar una base de datos para llevar un control sobre los requerimientos gestionados.

#### **16.4. Procedimiento para atender los requerimientos de información de autoridades**

El Oficial de Cumplimiento de **BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.** podría recibir los oficios o requerimientos de las entidades antes indicadas, por los siguientes medios:


- a. Correo ordinario.
- b. Correo electrónico
- c. Fax.

Las comunicaciones serán atendidas por el Oficial de Cumplimiento, quien, una vez las recibe, le asigna un número consecutivo en orden de llegada y realiza el siguiente procedimiento:

- a. Registra el oficio recibido en la base de datos de Requerimientos de Información de Autoridades, con el fin de llevar un control detallado de éste, con los siguientes datos:
  - i. Número del oficio
  - ii. Entidad solicitante
  - iii. Nombres de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales se solicita la información
  - iv. Número de identificación (si está disponible) de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales se solicita la información
  - v. Fecha de recepción
  - vi. Fecha de respuesta
- b. Esta base de datos de Requerimientos de Información de Autoridades permite llevar el control sobre la gestión realizada para el trámite de los oficios y suministra información estadística.
- c. Si no se cuenta con la información solicitada en el oficio, se debe responder a la autoridad respectiva que no se tiene disponible y la razón por la cual no existe.

#### **17. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL SAGRILAFT**

La información respecto de este acápite se encuentra desarrollado en:

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 80 de 81

- PR-GH-02 Procedimiento de Contratación Inducción y Entrenamiento

## **18. CONSERVACION DE DOCUMENTOS**


La información respecto de este acápite se encuentra desarrollado en

**Anexo No 1 POLITICA SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS MASIVAS SAGRILAFT**

## **19. REGISTROS**

Se relacionan los siguientes registros para el mejor entendimiento del presente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT**.

- GI-PR-012 Procedimiento Análisis de Operaciones Inusuales y Sospechosas
- GER-FR-02 Matriz de riesgos SAGRILAFT

	<b>Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A.</b>	Código: GER-MA-001
		Versión: 7
	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	Vigente desde: 10-12-2024
		Página 81 de 81

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>					
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCION DEL CAMBIO</b>	<b>AUTOR</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
6	Se incluye la matriz de riesgos SAGRILAFT y se hace revisión del manual, donde no se evidencia ningún cambio al respecto.	William Granados Director Financiero	2023/02/10	Herineldo Cotes Coordinador SIG	William Granados Director Financiero Oficial Cumplimiento
7	Se actualiza el capítulo 13. procedimientos de control Interno y Revisión del SAGRILAFT, eliminando el anexo No. 2 Plan Anual de Cumplimiento SAGRILAFT.	William Granados Director Financiero	10/12/2024	Carlos Castro Coordinador SST-SIG	William Granados Director Financiero Oficial Cumplimiento